



DECRETO N° 002/2025

San Martín de los Andes, 02 de Enero de 2025.

VISTO

El inicio del Ejercicio 2.025, y;

CONSIDERANDO

Que se deben poner en vigencia las normas tributarias para todos los cobros pertinentes;

Que conforme al Título IV, Capítulo I, Sección I, Artículo 45º, Inciso 33), de la Carta Orgánica Municipal el Concejo Deliberante tiene como atribución la de sancionar anualmente la Ordenanza Impositiva.

Que atento la necesidad de contar desde el primer día hábil del año con la norma que permita recaudar con fundamento legal las tasas y contribuciones que percibe el Municipio, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

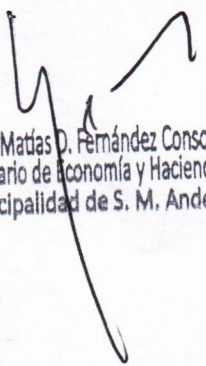
POR ELLO:

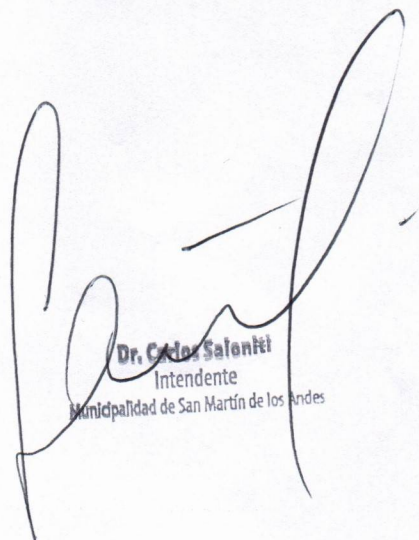
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º: Poner en vigencia a partir del 1º de Enero de 2025, el texto ordenado 2024 de la ORDENANZA TARIFARIA ANUAL, el que incluye lo normado al 01/01/2025, la Ordenanza 15.002/2024 y todas las modificatorias sancionadas y promulgadas hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO 2º: Se entenderá por Ordenanza Tarifaria Anual al compendio de normas que regulan la materia, vigentes al 31/12/2024, sin perjuicio de las que entraren en vigencia con posterioridad a la fecha de la presente.-

ARTÍCULO 3º: Con el refrendo de los Secretarios Municipales regístrese, tome razón la Dirección de Rentas y demás dependencias comunales que correspondan, regístrese, publíquese, y cumplido, archívese.


MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes


Dr. Carlos Salentti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes